

BOLETIN

DE

OFICIAL

LA



PROVINCIA DE CORDOBA.

Intendencia de Córdoba.

Circular.

Dirección general de Rentas Estancadas.== Circular.==Habiendo notado esta Dirección general que por algunas oficinas de provincia y Gefes de fábricas de tabacos se dan curso à reclamaciones, de conductores de efectos estancados por falta, averias y robos, y aun instroyen expedientes; que el contratista debe promover: ha acordado la Dirección encargar à V. S. se sirva disponer que en adelante no se admitan re-

clamaciones à ningun conductor pues que si se creyese agraviado deberá repetir contra el contratista segun las condiciones de su ajuste; con el cual ò sus comisionados se han de entender las oficinas de Hacienda pública.==Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 20 de Setiembre de 1838.==José María Lopez.==Sr. Intendente de Córdoba.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de esta capital para noticia del público.==Córdoba 2 de Octubre de 1838.==José Sanchez Ocaña.

Provincia de Córdoba.

Mes de Agosto de 1838.

Estado de los caudales que han ingresado en la Tesoreria de esta Provincia en el citado mes por las contribuciones, rentas y ramos que se espresan, y distribucion que de ellos se ha hecho con sujecion à Reales órdenes é instrucciones, à saber.

CAJA DE RECAUDACION DE PRODUCTOS TOTALES.

INGRESOS.	Por valores de años anteriores.	Por valores de este año.	TOTAL. Reales de vellon.
Por Provinciales	141.040 31	411.588 20	552.629 17
Por Paja y Utensilios.	18.598 14	193.406 33	212.005 13
Por Subsidio industrial.	63.468 18	2.431 19	65.900 3
Por Aguardiente	7.000	14.963 21	21.963 21
Por frutos civiles.	29.908 2		29.908 2
Por penas de cámara.	230		230
Por manda pia.	11 22	1.364 2	1.375 24
Por Derechos de Puertas.	2.260 26	136.918 17	139.179 9
Por Aduanas.		1.641	1.641
Por Comisos.		986 32	986 32

Por Tabacos.	375.956	29	375.956	29
Por Sal	48.876	12	48.876	12
Por Papel sellado	38.378	31	38.378	31
Por documentos de giro.	283	14	283	14
Por Salitre Azufre y Polvora.	8.080	27	8.080	27
Por reintegros.	1.564	4	343	1.907
Por descuento gradual de sueldos.	1.086	4	494	1.580
Por el 10 por 100 de Administracion de partícipes.	2.000			2.000
Por derechos de Lanzas.	8.426			8.426
Por Arbitrios de Amortizacion.	2.930	17		2.930
Por donativos.			16	16
Por Contribucion extraordinaria de guerra.	31.095	29		31.095
Por anticipacion de 200 millones.	25.728	17		25.728
Por id. de caballos requisados.	4.000			4.000
Por depósitos de Comisos			1.119	1.119
de Provinciales.	7.415	16	23.189	23
Partícipes de Aguardiente.			966	5
de Puertas.			20.387	29

SALIDAS.

346.764 30 1.281.394 18

Total cargo. 1,628,159 14

Por sueldos y gastos de

Derechos de puertas.	498			
Frutos civiles.	2.369	6		
Tabacos.	48.220	13		
Sal.	25.735	31		
Papel Sellado.	190	26		
Documentos de giro.	19	18		
Salitre, azufre y polvora.	142	27		
Por fincas de la Hacienda publica.	315			
Por medio diezmo.	80			
Juzgados y oficinas.	9.294	18		
Cuerpo de Carabineros.	112			
Recompensas y asignaciones.	245	3	343937	12
Por devoluciones de derechos.	740	10		
Por reintegros de caballos requisados.	10.100			
A las fabricas de Tabacos.	100.000			
A las fábricas de Sal.	5.258	10		1.628.159 14
Al Banco Español de S. Fernando por la 5ª				
parte del producto del Tabaco.	88.025	6		
Al mismo por id. de Papel sellado.	8.670	29		
Libranzas de la Direccion general à contratistas				
de géneros estancados.	30.100			
Id. para el Tesoro.	13.819	19		
A los partícipes de todas clases.			20.000	
Remesas a otras provincias.			20.000	
Pasado á las cajas deliquidos para el Tesoro público.			1.243.322	2
Id. para la caja Nacional de Amortizacion.			900	

No queda existencia para el mes siguiente.

CAJA DE PRODUCTOS LIQUIDOS.

Rs. vn.

INGRESOS.

Por existencias del mes anterior.	534.895	11
Trasladados de la Caja de totales.	1.243.322	2
Total cargo.	1.778.217	13

DISTRIBUIDO.

Al Ministerio de la Guerra.

AL DE GRACIA Y JUSTICIA.

A las clases activas.

A las clases pasivas.

Gastos extraordinarios.

AL DE HACIENDA.

A las clases pasivas.

A las pensionistas de Gracia y Justicia.

A Religiosos de ambos sexos.

AL TESORO PUBLICO.

Por sus libranzas contra esta caja.

Billetes recojidos.

Por recibos de banco.

Por cartas de pago cangeadas por pagarés.

Por pagarés admitidos, sus intereses y reseruos.

Existencia para el mes siguiente.

En pagarés.
En metálico.

Caja de liquidos por Amortizacion.

Existencia del mes anterior

Ingresos en el presente

DATA.

Córdoba 4 de Octubre de 1838. Jacinto Falguera. Agustín de Chinchilla.

Gobierno Superior Político.

El Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Villanueva de Córdoba con fecha 3 del corriente me dice lo que sigue.

„Por unos paisanos que acaban de llegar de Puerto Llano se ha recibido en esta la noticia de la muerte del cabecilla Orejita, causada por uno de sus compañeros cerca del Hoyo en la noche del 30 de Setiembre último, por cuyo fausto acontecimiento habia en dicho pueblo de Puerto Llano repique de campanas, salvas por la Milicia nacional y tropas, y un jubilo universal; con semejantes demostraciones manifiesta ahora este leal vecindario su alegría, al ver que ha dejado de existir el monstruo que tanto los ha moleestado con sus tropelias. Lo que participo á V. S. para su satisfaccion y conocimiento.”

Y yo lo hago al público con el mismo objeto. Córdoba 5 de Octubre de 1838. Fernando María de Rosales.

A VISO OFICIAL.

El Excmo. Sr. Capitan General de Audencia con fecha 22 de Diciembre me dirije el oficio siguiente.

„Habiendo desertado del Batallon franco de

esta provincia, siendolo de reincidencia, el soldado Francisco Garrido, incluyo á V. S. su filiacion para que en el caso de presentarse en esa ciudad de donde es natural, se sirva disponer lo conveniente para que se proceda á su captura.”

El que he mandado insertar en este Boletín para que por los encargados de proteccion y seguridad pública se practiquen las diligencias mas activas á descubrir y prender al Francisco Garrido haciendole conducir en este caso á la disposicion de S. E. con la seguridad conveniente, y dando á este Gobierno político el oportuno aviso.

Dios guarde á VV. muchos años. Córdoba 26 de Setiembre de 1838. Fernando María de Rosales. Sres. Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta Provincia.

Filiacion del Garrido.

Hijo de Manuel y de Rafaela Martinez, natural de Córdoba, su estatura 5 pies y 3 pulgadas, su edad 33 años, su estado soltero, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz chata, color bueno, barba poblada.

OTRO.

D. Joaquin Hernandez Juez primero de primera instancia de esta ciudad de Córdoba y su

partido por la Reina Nuestra Señora (Q. D. G.) &c.

Por el presente cito llamo y emplazo por tercera vez á Maria de los Dolores cuyo apellido se ignora castellana nueva ó gitana, que en principios de Agosto del año ultimo era vecina de la villa del Carpio y su calle Andrajo, para que en el término de nueve dias se presente por dicho Juzgado primero y ante el Infrascripto Escribano ó en la carcel pública de esta capital á responder á los cargos que la resultan en causa criminal que de oficio se la sigue sobre la venta que de una yegua hurtada ó estraviada del cortijo de la Torreilla hizo á otra persona, lo que cumpla bajo apercibimiento que de lo contrario procederé á lo que corresponda y se entenderá el sustanciado con los estrados de la Audiencia, parando á la nominada el perjuicio que haya lugar. Dado en la ciudad de Córdoba á tres

Indice de los decretos, órdenes y circulares publicadas en el boletín durante el mes de Setiembre de 1838.

Diputacion Provincial.

- 112 Real orden declarando que los bienes del clero secular son propiedad del Estado.
- 117 Circular sobre abusos cometidos por los arrendadores del derecho de Amotacen.
- 117 Circular sobre expedientes de sobasta de fincas de propios.

Gobierno Politico.

Reales órdenes.

- 106 Real orden mandando se detenga en caso de hallarse á Santiago Andrés Mounié, platero francés.
- 107 Sobre beneficencia.
- 107 Sobre proteccion y seguridad publica.
- 107 Sobre el sorteo de los Jueces de hecho en los casos de denuncia de delitos de imprenta.
- 108 Sobre el sistema de carceles y casas correccionales.
- 108 Dando gracias á la Diputacion provincial y Ayuntamientos de esta provincia por su celo en la pronta realizacion de la quinta de 400 hombres.
- 109 Ley de 21 de Julio y plan de instruccion primaria.
- 110 Real orden para que se defiendan por pobres los hospitales, hospicios y demas institutos de beneficencia.
- 110 Reglas sobre la cruz de epidemias.
- 111 Sobre el producto que ingresa en la Direccion general de estudios, Juntas superiores de medicina y cirugia &c.
- 112 Nombrando nuevo ministerio.
- 113 Sobre falsificadores ó cereenadores de monedas.
- 115 Suplemento insertando la convocatoria á Cortes.
- 116 Real orden mandando cesar las asignaciones de las sociedades economicas.
- 116 Instruccion sobre suministro de raciones de campaña.

Circulares.

- 114 Circular manifestando haberse instalado la

dias del mes de Octubre de mil ochocientos treinta y ocho.—Joaquin Hernandez.—Por mandado de su Señoría, Francisco de Cardenas Castillo.

OTRO.

En la villa de Añora se celebra pública subasta en los dias 29 del actual, 31 de Octubre y 30 de Noviembre segun órdenes é instrucciones vijentes de los ramos arrendables que forman el encabezamiento con la Hacienda nacional por Rentas provinciales que consisten en las especies de vino, carne, jabon, aceite, cobro de derechos en géneros extranjeros y alcabala del viento, como el sortido del vecindario en el venidero año de 1839. Las personas interesadas comparecerán referidos dias en las casas consistoriales de ella donde estará al público el presupuesto, tasaciones y demas conocimientos necesarios para hacer posturas, mejoras y remates. Añora y Setiembre 9 de 1838. El Alcalde Constitucional, Melchor Caballero.

publicadas en el boletín durante el mes de Setiembre de 1838.

Comision principal de instruccion primaria.

- 117 Circular sobre anonimos.

Intendencia.

- 106 Circular sobre las cualidades de los postores y fiadores á las rentas decimales.
 - 106 Sobre encabezamiento para la renta de Aguardiente.
 - 108 Real orden sobre arriendo de las Escribanias de las subdelegaciones de rentas.
 - 108 Sobre los gastos del culto.
 - 109 Circular para que se presenten relaciones de las fincas rusticas y urbanas que cada cual posea.
 - 109 Real orden sobre pagarés del Tesoro.
 - 110 Sobre que los empleados que deben prestar fianzas las otorguen.
 - 110 Sobre el medio por ciento asignado al ramo de sanidad.
 - 111 Sobre rifas.
 - 111 Declarando que los bienes del clero secular son propiedad del estado.
 - 111 Circular sobre moneda de cobre falsa.
 - 112 Sobre que las instancias que se dirijan á la Direccion del tesoro publico por los regulares de ambos sexos, vayan informadas por las Intendencias.
 - 114 Real orden sobre derechos del plomo.
 - 114 Sobre pensiones.
 - 114 Real orden sobre que á los Milicianos nacionales no se les abone socorro por el servicio que presten en su distrito.
 - 114 Sobre los arbitrios que perciben las Juntas de sanidad.
 - 116 Division de la direccion general de Rentas Unidas.
 - 117 Circular sobre admision de los billetes del Tesoro.
- Juzgado 1.º de 1.ª Instancia.*
- 116 Real orden sobre lectores de letra antigua.
 - 116 Sobre residencia de los Jueces de 1.ª instancia.
 - 116 Sobre que se expresen en los testimonios de condenas de los confinados á presidio el dia en que les fué notificada la sentencia.
 - 116 Sobre gastos causados en la traslacion de reos de unos á otros puestos.

Imprenta á cargo de D. Joaquin Manté 4 de Octubre de 1838.